



# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2025 Evaluación del Ejercicio Fiscal 2025 30 de abril 2025.**



## CONTENIDO

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Consideraciones Generales
4. Programa Presupuestal para evaluar
5. Calendario de ejecución





## 1. PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación tiene como propósito la evaluación de los Programas presupuestarios municipales, la eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad que tienen, así como el valor público que aportan a la población para mejorar su calidad de vida, como elementos que sirven para mejorar los Programas presupuestarios y el proceso de la toma de decisiones que contribuya para aportar valor público.

El PAE se realiza anualmente, como parte de la Gestión para Resultados (GpR) complementado con la implementación del Presupuesto basado en Resultados PbRM, la transparencia y el Sistema de Evaluación del Desempeño SED.

En el documento se determina el tipo de evaluación que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Zumpahuacán correspondiente a los programas ejecutados en el ejercicio fiscal 2025.



## 2. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

ARTÍCULO 26 y 134 129 y 139 fracción I 61 numeral II inciso c), 71 y 792, 3, 15, 31 fracciones XXI, 48 fracciones XIII y XVI y 49

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Código Financiero del Estado de México y Municipios





### **3. CONSIDERACIONES GENERALES**

3.1 fracciones I, II y IV; 7, 19, 36, 37 y 38 1, 3 fracción X, 4, 8, 9, 21, 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales

Objetivos del programa anual de evaluación

El Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Zumpahuacán tiene los siguientes objetivos Generales:

- a) Establecer el programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio fiscal 2025, sujeto a evaluación;
- b) Definir el tipo de evaluación que se aplicará al programa presupuestario;
- c) Determinar el calendario de ejecución de la evaluación para el programa presupuestario;
- d) Considerar los resultados de la evaluación del programa presupuestario, para realizar acciones de mejora continua.

3.2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del fondo o programa presupuestario evaluado.
- Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la detección de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;



Evaluación específica de desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, y de servicio.

- Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por el Programa Presupuestario.
  
- "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales".
  
- Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones a los programas presupuestarios del Ayuntamiento
  
- MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración de árbol de los problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
  
- MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye sus puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
  
- PAE: Al Programa Anual de Evaluación;
  
- PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipal;



**Población objetivo:** A la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

- Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la Planeación, Programación, Presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
- Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas que ejecuten los Programas Presupuestarios a evaluar;
- Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);
- Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.
- UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Unidad que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



## **4. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en Coordinación con la Contraloría determinarán el Programa presupuestario a evaluar y el tipo de evaluación que se realizará.

La evaluación se llevará a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), verificando que se cumpla con la normatividad aplicable.

La UIPPE, dará seguimiento a la evaluación practicada al sujeto evaluado, respecto a la gestión y logro de los fines del Programa presupuestario.

Se llevará a cabo la siguiente evaluación:

a) Evaluación específica de desempeño

Para la evaluación del programa presupuestario, se deberán elaborar los Términos de Referencia (TdR) respectivos conforme a las características particulares de la evaluación.

## **5. PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN**

El Programa presupuestario sujeto a evaluación, es el siguiente:

No. Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Publica

Proyecto: 0107010101 Operación y Vigilancia para La Seguridad y Prevención del Delito

Tipo de evaluación: Evaluación Especifica de Desempeño



## 6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para llevar a cabo la evaluación se establece el siguiente calendario de ejecución:

### CALENDARIO DE EJECUCIÓN PAE 2025

No. Actividad

- 1.- Publicación del Programa Anual de Evaluación PAE, para el ejercicio fiscal 2025  
Fecha programada 30 de abril 2025.
- 2.- Evaluación del programa presupuestario del mes de mayo a septiembre de 2025
- 3.- Publicación de los resultados de la evaluación octubre 2025